

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021-MPV

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ALTO CALIFORNIA (SECTOR WATANABE), DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Provedores: www.rnp.gob.pe

calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

s en

s,
ción

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
RUC N° : 20166028842
Domicilio legal : CALLE INDEPENDENCIA N° 510 – VIRU
Teléfono: : S/N
Correo electrónico: : uburgos@muniviru.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ALTO CALIFORNIA (SECTOR WATANABE), DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 1'371,391.20 (Un Millón Trescientos Setenta y Un Mil Trescientos Noventa y Uno con 20/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 1'371,391.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 SOLES)	S/ 1'234,252.08 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 08/100 SOLES)	S/ 1'508,530.32 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 32/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 171-2021-MPV/GM del 31 de agosto del 2021.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 153-2020-MPV/GIDUR del 14 de julio del 2020.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 117-2021-MPV/GIDUR del 23 de agosto del 2021

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **120 (CIENTO VEINTE)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión digital de manera gratuita por lo cual deberán apersonarse a la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.GG. portando un USB y su ficha de inscripción para recabar lo solicitado de manera digital

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigente.
- Ley 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 017-2021-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.
Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad:
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. Firmado por el residente de obra propuesto.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. Firmado por el residente de obra propuesto.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. Firmado por el residente de obra propuesto.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en Calle Independencia N° 510 – Viru (No se aceptará documentación presentada en mesa de partes virtual).

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 7 (SIETE) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A. NOMBRE DEL PROYECTO

“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ALTO CALIFORNIA (SECTOR WATANABE), DISTRITO DE VIRU – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD” con el código SNIP N° 2451661

B. VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD – MEF

- ✓ Nombre del PIP: “ CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ALTO CALIFORNIA(SECTOR WATANABE), DISTRITO DE VIRU – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD”, con el código ÚNICO N° 2451661.
- ✓ Código SNIP: 359993
- ✓ Código Proyecto: 2451661
- ✓ Viabilidad del PIP: INFORME TECNICO N° 022-2016 OPI-MDU
- ✓ Responsable de Formular: Ing. ERASMO TANDEYPAN MARCOS
- ✓ Responsable de Unidad Formuladora: ERASMO TANDEYPAN MARCOS

C. CARACTERÍSTICAS GENERALES

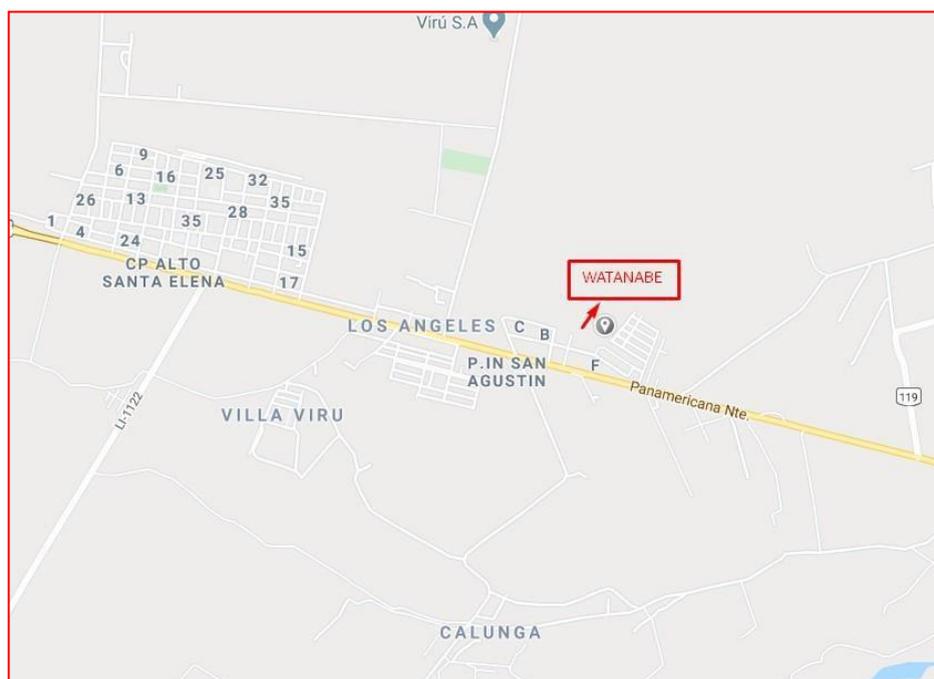
➤ UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

El SECTOR WATANABE pertenece al Sector ALTO CALIFORNIA que pertenece al Distrito de Viru, Provincia de Viru y se encuentra ubicado al Sur Este y a 46 Km. de la ciudad de Trujillo, capital de la provincia del mismo nombre y Departamento de la Libertad y a una altitud de 70 m.s.n.m.

Sector : Watanabe –Alto California
Distrito : Viru
Provincia : Viru
Departamento : La Libertad

Ilustración 1: Macro-Localización del PIP.





1.2.2. VIAS DE ACCESO

Cuadro N°1: Vías de acceso Zona de Influencia

De	A	Distancia (km)	Tipo de vía*
Trujillo	Sector Alto California	46 km	Carretera Asfaltada
Total, Trujillo – sector Alto California		46	

Fuente: propia

El sector Watanabe pertenece al Sector Alto California y está inmersa dentro de la jurisdicción del Distrito de Viru a 60 min. De la ciudad de Trujillo. El Sector Alto California se encuentra asentado al costado de la Panamericana Norte.

1.2.3. CLIMA

El clima donde se ubica el área del proyecto posee un clima típico de zonas de costa, cuyo pequeño rango de oscilación entre las temperaturas máximas y mínimas, favorece enormemente las condiciones de vida vegetal características de la región, con una temperatura promedio de un clima de 16° a 30 ° C.

1.2.4. TOPOGRAFÍA

El terreno presenta una topografía plana y semiplana. Esta circundada por formaciones deroca suelta que se desarrolla sobre formaciones geológicas de petrografía y secuencias variadas cuyas posiciones de cronoestratigrafías van desde el mesozoico hasta el cenozoico conformado por material relativamente moderno en proceso de consolidación.

1.2.5 TIPO DE SUELO

El terreno presenta un perfil del tipo homogéneo, donde por debajo de un material orgánico 0.30m. se encuentra suelo Arenoso (SP) –arena uniforme. La profundidad de la napa freática no se encontró a -3.00m. de del nivel de terreno natural. El terreno estudiado arroja los sgtes valores para ser considerados en los planos del proyecto.

Suelo de Apoyo: SP (Arena Uniforme)

Desarrollo: a partir de 0.30m. desde el nivel de terreno natural (NTN)

1.2.6. ENFERMEDADES

Las enfermedades que con más frecuencia a la población en general, y principalmente a la población infantil son aquellas de origen hídrico. La mayoría de enfermedades son del tipo intestinal, parasitario y de la piel. Aun cuando en invierno se presenta con mayor frecuencia las enfermedades respiratorias agudas, gastrointestinales y de la piel siguen teniendo incidencia.

En general las causas de morbilidad debido a Enfermedades Diarreicas Agudas, se dan como producto del consumo de agua contaminada, la inadecuada disposición de excretas y el consumo de alimentos contaminados o aquellos de consumo crudo mal lavado.

1.2.7. VIVIENDAS

El sector Watanabe cuenta con 181 viviendas de los cuales 125 se encuentran consolidadas y el resto está en proceso de construcción.

En los Sectores planteadas en el proyecto las viviendas son construidos de material rústico en un 60%, el otro 40 % es de material noble.

1.2.8. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La actividad económica está básicamente vinculado a las actividades agro-industriales (agricultura)

1.2.9. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Una de las principales características de la problemática se encuentra en el riesgo para la salud y la calidad de vida de la población de los Sectores, debido a la inexistencia de los servicios básico tales como sistemas de agua potable y de alcantarillado, lo que implica un nulo servicio de saneamiento básico.

El sector Watanabe cuentan con el servicio de energía eléctrica durante las 24 horas del día, la Empresa prestadora del servicio es HIDRANDINA S.A. El costo del servicio mensual por vivienda es de acuerdo al consumo medido y fluctúa en un promedio de S/.30.0 por usuario mensual.

1.2.10. POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Sector Watanabe, lugar donde se ejecutará el proyecto cuenta 724 habitantes. Siendo la tasa de crecimiento poblacional de 4.38% anual. De la información recopilada en las visitas de campo se tiene 181 viviendas habitadas.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

1.3.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE

El Sector Alto California cuenta con un sistema de pozo y reservorio de almacenamiento (T.E de 110 m³) el cual es la fuente de abastecimiento de agua potable, la conexión a la red de distribución es directamente del reservorio.

Las redes de distribución fueron instaladas y ampliadas gradualmente con el crecimiento del área urbana, de esta manera para el abastecimiento del agua potable para el SECTOR WATANABE se tomará como punto de empalme la red de distribución existente de diámetro de 110MM PVC. que está ubicada en la calle 1 de dicho sector.

Actualmente el sistema de abastecimiento de agua potable en el sector Watanabe, es mediante tanque cisternas y algunas viviendas que en forma provisional se ha empalmado a la red existente



Componentes existentes en el sector Watanabe:

Redes de Distribución

Se Cuenta con 150.00ml de Red de distribución de Tub.PVC DN. 110 mm. a lo largo de la calle 1 que servirá de alimentación para todo el sistema de agua potable del sector Watanabe.

1.3.1.1. FUENTES DE ABASTECIMIENTO

CUADRO N° 2: Cobertura Agua Potable y Saneamiento

SECTORES:					
VIVIENDAS / SERVICIO	CON CONEXIÓN	SIN CONEXION	TOTAL	COBERTURA %	BRECHA %
AGUA POTABLE	0	181	181	100%	0.00 %

Elaboración: PROPIA

Fuente: Según padrón verificado en campo

3.2. FUENTES IDENTIFICADAS PARA EL PROYECTO

1.3.2.1. DIAGNÓSTICO DE LA FUENTE DE AGUA

Se hizo el reconocimiento de campo e inventariado de la fuente de agua existente en el sector de Alto California, identificándose 01 fuente de abastecimiento:

Cuadro N° 10: Diagnostico de la Fuente de Agua

N°	TIPO DE FUENTE	NOMBRE	COORDENADAS UTM		ALTURA
			ESTE (m)	NORTE (m)	m.s.n.m.
1	AGUA SUBTERRANEA	RESERVORIO	E-0272110	N-9351482	840

Fuente: Propia

1.3.3. SISTEMA DE SANEAMIENTO EXISTENTE

En el SECTOR WATANABE no se cuenta con redes de alcantarillado, las redes proyectadas tendrán como empalme el buzón existente de d= 1.20y h= 1.75 ubicado en la intersección de la calle watanabe y la calle 1.del sector alto california

1.4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

La Municipalidad del sector Alto California asume el compromiso de asumir y contribuir con la Operación y Mantenimiento durante la etapa de funcionamiento del proyecto. Actualmente la Municipalidad cuenta con el Área Técnica Municipal de Agua cuya tarifa de los Servicios Básicos es:

La tarifa de agua potable en el Sector Alto California es de S/ 10.00

La tarifa del sistema de alcantarillado en el Sector Alto california es de S/ 10.00

1.5 CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA

1.5.1. Población Actual

Según información primaria recogida en enero del 2020, el número de viviendas con población presente fue 170, en las que residen 700 habitantes; lo que significa que la densidad poblacional por vivienda es 4.00 hab/viv.

Cuadro N° 1: Densidad Poblacional por Vivienda.

DATOS OBTENIDOS EN EMPADRONAMIENTO			
SECTORES AREA DE INFLUENCIA	2019		D.viv (hab/viv)
	VIVIENDAS	POBLACION	
Sector Watanabe	181	181	4.00

Fuente: junta vecinal sector Watanabe

1.2.6.4. Población y viviendas futuras

Las tasas de crecimiento poblacional son de 4.84% anual, correspondientes al censo de 1,993 – 2,007; lo que indicaría que en el futuro próximo la población del Distrito de Virú tendrá un crecimiento moderado.

Pais ▲	Departamento ▲	Provincia ▲	Distrito ▲	Tema ▲	Sub Tema ▲	Descripcion ▲	Clase ▲	Total	Area Urbana	Area Rural	Sexo - Hombre	Sexo - Mujer
							Medidas	Valor ▼	Valor ▼	Valor ▼	Valor ▼	
Perú	La Libertad	Virú	Virú	Demográfico	General	Tasa de Crecimiento de la población (1993-2007)		4.84	-	-	-	-
				Hogar	General	Promedio de personas por hogar		4.24	4.27	4.17	-	-

Cuadro N° 4: Datos para Proyección Poblacional.

DATOS DE LOS SECTORES (AÑO 0)	
Año 0	2020
N° viviendas del CP	181
D. viv.	4.00
Población total	724

Cuadro N° 5: Datos para Proyección Poblacional

DATOS PARA PROYECCION	
Tasa de Crecimiento	4.38 ‰
Horizonte de Evaluación (años)	20

1.2.6.3. Tasa de crecimiento población

La tasa de crecimiento poblacional corresponde a la tasa intercensal, la cual se obtendrá a partir de la población censal de la localidad o del distrito, correspondiente a los años 1993 y 2007, aplicando un crecimiento aritmético. La tasa de crecimiento a considerar es de 4.38%(fuente : estudio de pre-inversion)

DENSIDAD POBLACIONAL

$$Densidad = \frac{Num.habitantes}{Num.viviendas}$$

Tasa de crecimiento = 4.38%

$$P_a(n)$$

Pf = Población Futura

Pa = Población Actual

T = Tasa de Crecimiento Poblac.

n = Diferencial de Año

$$P(2040) = 724(1+4.38*20/100) = 1358.00 \text{ habitantes}$$

CALCULO DE LA POBLACIÓN FUTURA			
N°	AÑO	POBLACIÓN	VIVIENDAS
0	2020	724	181
1	2021	756	189
2	2022	787	197
3	2024	819	205
4	2024	851	213
5	2025	883	221
6	2026	914	229
7	2027	946	237
8	2028	978	245
9	2029	1009	253
10	2030	1041	261
11	2031	1073	269
12	2032	1105	277
13	2033	1136	285
14	2034	1168	292
15	2035	1200	300
16	2036	1231	308
17	2037	1263	316
18	2038	1295	324
19	2039	1327	332
20	2040	1358	340

Tasa de crecimiento 4.38

()

Pf = Población Futura

Pa = Población Actual

T = Tasa de Crecimiento Poblac.

n = Diferencial de Año

DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA

En la determinación de la demanda se considera los factores que afectan el consumo de agua tales como; el clima, costumbre de la población, calidad y cantidad de agua suministrada características de la localidad, desperdicios y fugas, precio del agua etc. Para el presente estudio nos basaremos en el RNE y estableceremos una dotación de 220 lt/hab/día.

CAUDAL DE DISEÑO

Agua potable, Conocidos todos los parámetros como, la población, dotación y coeficiente de variación diaria y horaria podemos conocer el caudal de diseño.

Gasto promedio diario: $(Q_p) = \text{Población} \times \text{Dotación} / 86400$

Gasto Máximo diario (Qmd) $Q_{md} = K_1 \times Q_p$

$Q_{md} = 4.50 \text{ lts/seg}$

Gasto Máximo Horario(Qmh); $Q_{mh} = K_2 \times Q_p$.

$Q_{mh} = 6.917 \text{ lts/seg}$

En consecuencia ,el caudal de diseño para el total de la población será de 6.917 lts/seg.

Caudal aforado :según información de aforo y referencia de la población es de 4l/s y Q_{min} .estimado es de 3.5 l/s.(fuente-estudio de preinversion)

1.5. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

1.5.1. CONSIDERACIONES DEL DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

El presente expediente tiene como objetivo dotar de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado del sector Watanabe, buscando que la operación y mantenimiento sea simple, programada y eficiente en cada uno de sus procesos.

Se actualizó el padrón de beneficiarios al año 2020, debido a que a la fecha se tienen nuevos beneficiarios. Esta actividad ha sido desarrollada por el Comité vecinal del sector.

1.5.2. DESCRIPCION TECNICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO

La fuente de abastecimiento que actualmente dota del servicio a todo el sector Alto California garantiza brindar un servicio continuo de agua potable.

El proyecto contempla los siguientes componentes para el sistema de agua potable:

- ❖ Red de distribución.
- ❖ Conexiones domiciliarias.

1.5.2.4. REDES DE DISTRIBUCIÓN

Para la red de distribución, se plantea el suministro e instalación de tubería PVC clase 10 de 90 mm., 63mm de diámetro. Las redes de distribución se instalarán a una profundidad de 0.80 m y contarán con cama de apoyo con material propio zarandeado de $e=10 \text{ cm}$. Se realizará la prueba hidráulica y desinfección para cada una de las redes de distribución.

Cuadro N°27: Red de distribución proyectada.

Red de Distribución	Longitud de tubería (m)
Suministro e Instalación de tubería PVC, Clase 10 DN 90 mm	603.44
Suministro e Instalación de tubería PVC, clase 10 DN 63 Fuente: Equipo Técnico	652.02

VÁLVULA DE AIRE

Para el adecuado funcionamiento y durabilidad de la red de distribución, se ha considerado la instalación de 2 válvulas de aire, cada cámara de válvula de aire será protegida con su respectiva caja de concreto.

VÁLVULA DE CONTROL

Para la operación y mantenimiento de la red de distribución, se ha considerado la instalación de 18 válvulas de control y regulación con sus respectivas cajas de concreto simple para su correcta operación.

1.5.2.5. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA

Se alcanzará el 100% de cobertura de conexiones domiciliarias al año 01 (año 2020), se plantea la instalación de 185 conexiones domiciliarias (181 conexiones domésticas y 04 conexiones para educación y parques recreativos). Las conexiones domiciliarias serán de tubería de PVC SAP de ½" de diámetro con sus respectivas cajas de control en donde se colocará una llave de paso PVC de ½".

1.5.3. DESCRIPCION TECNICA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO PROYECTADO

El sector Watanabe no cuenta con los servicios básicos de agua y desagüe.

Respecto al sistema de redes de alcantarillado se construirán buzones, colectores de DN 200mm.y tub.DN 160mm. para conexiones domiciliarias., dispuesto como se verán en los planos correspondientes.

Todos los buzones serán de concreto simple normalizado de 1.20M hasta 2.00 00m.de profundidad.

1.6. CUADRO RESUMEN DE METAS

CODIGO	PARTIDA	Unid.	METRADO
1.00	OBRAS PROVISIONALES		
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60m X 2.40m	und	1.00
1.02	CASETA PARA OFICINA ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	4.00
1.03	SERVICIOS DE BAÑO PORTATIL (INODORO Y LAVATORIO TIPO DISAL O SIMILAR)	mes	4.00
1.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
1.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
2.00	SEGURIDAD Y SALUD		
2.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
2.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
2.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
2.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
02.05	TRANQUERAS DE MADERA 1.20M X 1.10 P/DESVIO DE TRANSITO VEHICULAR	und	18.00
02.06	SEÑALIZACION NOCTURNA DE SEGURIDAD	dia	120.00
2.07	PUIENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL	und	18.00
3.00	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID EN EL TRABAJO		
3.01	PERSONAL DE SALUD	glb	1.00
3.02	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PERSONAL	glb	1.00

3.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL - COVID19	glb	1.00
3.04	DESINFECCION DE AREAS COMUNES	glb	1.00
3.05	ELABORACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN COVID 19	glb	1.00
4.00	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
4.01	RED DE DISTRIBUCION		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	ml	1,259.46
04.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	755.68
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS DE TERRENO NORMAL	m	1,259.46
04.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA T.N P/TUB. AGUA	m	1,259.46
04.01.02.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL DE ZANJA	m	1,259.46
04.01.02.04	CAMA DE APOYO E=0.10M CON MATERIAL ZARANDEADO	m	1,259.46
04.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL CARGUI VOLQUETE 10M3 D=5.0 KM	m3	755.68
04.01.02.06	RIEGO DE AGUA EN ZONA DE TRABAJO P/MITIGAR CONT. POLVO	m2	3,148.66
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE AGUA		
04.01.03.01	TUBERIA PVC UF C-10 DN 90mm INC. ANILLOS	ml	603.44
04.01.03.02	TUBERIA PVC UF C-10 DN 63mm INC. ANILLOS	ml	656.02
04.01.03.03	INSTALACION DE TUBERIA PVC UF DN (63-90mm)	ml	1,259.46
04.01.03.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINF. TUB. PVC UF (63-90mm)	ml	1,259.46
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE AGUA		
04.01.04.01	CRUZ DE PVC DN 90 UF INYECTADO INC. ANILLOS	und	3.00
04.01.04.02	CRUZ DE PVC DN 63 UF INYECTADO INC. ANILLOS	und	2.00
04.01.04.03	TEE DE PVC DN 110 X 110 mm	und	5.00
04.01.04.04	TEE DE PVC DN 90 X 90 mm	und	4.00
04.01.04.05	TEE DE PVC DN 63 X 63 mm	und	2.00
04.01.04.06	REDUCCION DE PVC DN 110-90 mm	und	3.00
04.01.04.07	REDUCCION DE PVC DN 110-63 mm	und	3.00
04.01.04.08	REDUCCION DE PVC DN 90-63 mm	und	10.00
04.01.04.09	TAPON PVC UF DN 110 mm	und	1.00
04.01.04.10	TAPON PVC UF DN 63 mm	und	3.00
04.01.04.11	TAPON PVC UF DN 90 mm	und	1.00
04.01.04.12	VALVULA COMPUERTA FFD DN 90mm P/TUB PVC. UF	und	6.00
04.01.04.13	VALVULA COMPUERTA FFD DN 63mm P/TUB PVC. UF	und	13.00

04.01.04.1 4	VALVULA DE AIRE	und	2.00
04.01.04.1 5	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC UF (63-110mm)	und	58.00
04.01.05	CONCRETO SIMPLE		
04.01.05.0 1	DADOS DE ANCLAJE F'C=140kg/cm2 DN (63-90mm)	und	23.00
04.01.05.0 2	CAJA DE VALVULAS	und	21.00
4.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.0 1	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m	669.67
04.02.01.0 2	LIMPIEZA DE TERRENO	m	669.67
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.0 1	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m	669.67
04.02.02.0 2	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA T.N P/TUB. AGUA	m	669.67
04.02.02.0 3	CAMA DE APOYO E=0.10m. CON MATERIAL SARANDEADO	m	669.67
04.02.02.0 4	RELLENO COMPACTADO MANUAL DE ZANJA	m	669.67
04.02.02.0 5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA 5 KM	m3	417.87
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
04.02.03.0 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. PVC C-10 DN 20mm	m	669.67
04.02.03.0 2	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA (INCLUIDO DESINFECCION)	m	669.67
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.02.04.0 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO - AGUA	und	185.00
04.02.04.0 2	EMPALME CONEXIÓN RED DE AGUA	und	185.00
04.02.04.0 3	ABRAZADERA DE PVC P/CONEXIÓN AGUA DN 63X20mm	und	100.00
04.02.04.0 4	ABRAZADERA DE PVC P/CONEXIÓN AGUA DN 90X20mm	und	80.00
04.02.04.0 5	ABRAZADERA DE PVC P/CONEXIÓN AGUA DN 110X20mm	und	5.00
04.02.04.0 6	ACCESORIOS CONEX. DOMICILIARIAS	und	185.00
04.02.05	VARIOS		
04.02.05.0 1	REUBICACION DE POSTES DE TENDIDO ELECTRICO	und	2.00
5	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
5.01	RED COLECTORA		
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01.0 1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,249.28
05.01.01.0 2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	ml	1,249.28
05.01.01.0 3	RIEGO DE AGUA EN ZONA DE TRABAJO P/MITIGAR CONT.POLVO	m2	6,246.41
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.0 1	EXCAVACION DE ZANJAS T.N-C/MAQ. HASTA 1.50M	ml	869.43
05.01.02.0 2	EXCAVACION DE ZANJAS T.N-C/MAQ. HASTA 2.00M	ml	379.86

05.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS DE ALCANTARILLADO	ml	1,249.28
05.01.02.04	CAMA DE APOYO E=0.10M CON MATERIAL SARANDEADO	ml	1,249.28
05.01.02.05	RELLENO COMPACTADO MANUAL DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO HASTA 2.00 PF.	ml	1,249.28
05.01.02.06	EXCAVACION MANUAL DE BUZONES EN TERRENO NORMAL HASTA 2.00 m.PF	m3	109.76
05.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL CARGUIO VOLQUETE 10M3 D=5.0 KM	m3	2,533.24
05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PCV. COLECTORES		
05.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC UF S20 DN 200mm	ml	1,249.28
05.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA +ESCORRENTIA P/TUB. DN 200mm	ml	1,249.28
05.01.04	BUZONES DE INSPECCION		
05.01.04.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 CH	m2	48.25
05.01.04.02	CONCRETO f''c= 140 kg/cm2 PARA MEDIAS CAÑAS	m3	9.12
05.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS	m2	74.52
05.01.04.04	CONCRETO f'c=140KG/CM2 PARA DADO DE EMPALME A BUZON	m3	24.84
05.01.04.05	CONCRETO f'c=210KG/CM2 PARA LOSA DE FONDO	m3	48.25
05.01.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE BUZON	m2	306.06
05.01.04.07	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN MUROS DE BUZONES	m3	30.61
05.01.04.08	ENCOFRADO PARA TECHO DE BUZON	m2	33.18
05.01.04.09	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA TECHO DE BUZON	m3	8.29
05.01.04.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA TECHO DE BUZON	kg	574.99
05.01.04.11	TARRAJEO INTERIOR CAMARA DE INSPECCION M=1.5 E=1.5CM	m2	131.17
05.01.04.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE BUZON C°A DIAM. 0.60M	und	24.00
05.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO		
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	ml	803.50
05.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	803.50
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	ml	803.50
05.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	ml	803.50
05.02.02.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	ml	803.50
05.02.02.04	CAMA DE APOYO E=0.10M CON MATERIAL SARANDEADO	ml	803.50
05.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL CARGIO VOLQUETE 10M3 D=5KM	m3	501.38
05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
05.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC ISO 4435 DN 160MM S-20	ml	803.50

05.02.03.0 2	EMPALME DE CONEXIÓN DE TUBERIA MATRIZ S-20 UF DN 160MM	ml	180.00
05.02.03.0 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS	und	180.00
05.02.03.0 4	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB DN. 160mm	ml	803.50
05.02.04	CONCRETO SIMPLE		
05.02.04.0 1	LOSA DE CONCRETO 1.00 X 1.00 X 0.10 M		180.00
05.02.05	CAPACITACION SANITARIA		
05.02.04.0 1	CAPACITACION DE EDUCACION SANITARIA	glb	1.00

1.7. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

Obra	1101001	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ALTO CALIFORNIA (SECTOR WATANABE)DISTRITO DE VIRU,PROVINCIA DE VIRU,LA LIBERTAD"
Localización	130112	LA LIBERTAD - TRUJILLO - VIRU
Fecha Al	17/08/2021	

Presupuesto base

001	REDES DE AGUA POTABLE			403,463.75
002	ALCANTARILLADO SANITARIO			607,141.40
		(CD)	S/.	1,010,605.15
	COSTO DIRECTO			1,010,605.15
	GG(10%)			101,060.52
	UU(5%)			50,530.26
	=====			0.00
	SUB TOTAL			1,162,195.93
	IGV(18%)			209,195.27
				=====
	PRESUPUESTO DE OBRA			1,371,391.20

1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Será ejecutado Por Contrata

1.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se ejecutará por contrata, a PRECIOS UNITARIOS y de allí la entidad o firma contratista que resulte responsable de la ejecución, cumplirá con los requerimientos, normas y procedimientos que la Inspección o supervisión exija lo indicado en los planos y especificaciones técnicas.

El Ingeniero residente que represente al Contratista, deberá estar presente en la obra en todas las etapas del presente proceso constructivo, y ejecutará las diversas etapas de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones técnicas de obra. Además, llevará un registro diario de todas las informaciones existentes y referentes a la calidad del proceso constructivo; este se llevará en forma de un libro de obra, debidamente legalizado por un Notario Público, en el cual se registrará el acta de entrega y recepción de terreno.

La entidad como ejecutor nombrará un SUPERVISOR, el cual velará por el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas de obra y normas específicas.

Cualquier modificación de los planos o especificaciones de obra por parte del contratista, requiere de autorización escrita de la inspección o supervisión, quien puede solicitar aprobación del proyectista cuando ella lo considere necesario; así mismo, el contratista debe brindar a la inspección todas las facilidades que ella requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra será 120 días calendarios.

1.11. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO.

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en adelante el Plan, el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la Entidad con un plazo máximo de siete (07) días calendario después de la suscripción del contrato. Su elaboración y contenido deberá ser evaluado en función a la normativa vigente de Ministerio de Salud (MINSa). Este Plan debe contener los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y estos lineamientos deben integrarse al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista tiene la obligación de implementar el plan dentro de los 15 días calendario, posterior a la firma de contrato, o antes del ingreso del personal a obra.

Es responsabilidad del contratista hacer cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos, así mismo supervisar al total de sus trabajadores el correcto cumplimiento de las disposiciones referente a la emergencia sanitaria por el Covid-19. Los presentes lineamientos se aplican en todas las diferentes etapas de la ejecución

de la obra, desde el inicio o reinicio de actividades hasta la conformidad, recepción y liquidación de obra. Asimismo, el postor presentara en su oferta técnica una declaración Jurada de cumplimiento del plan de contingencia del COVID-19.

3.1.2 consideraciones específicas

a) Del equipamiento

- COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP (01 und).
- MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 P3(01 und)
- NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIÍPODE (01 und)
- GPS DIFERENCIAL RTK – INC. BASTON (01 und)

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
<i>Residente de Obra</i>	<i>Ing. Civil y/o Ing. Sanitario – Título Profesional</i>	<i>Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de dichos cargos en obras de la especialidad de saneamiento y/o similares y/o generales, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	<i>Ing. Civil y/o Ing. Industrial y/o Ing. Ambiental – Título Profesional</i>	<i>Experiencia mínima de seis (06) meses como ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o asistente en/de: seguridad y/o salud ocupacional y/o salud en el trabajo y/o medio ambiente y/o sst y/o ssoma y/o control de calidad y/o control de proyecto y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o cargos similares en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Ingeniero Especialista en Topografía</i>	<i>Ing. Civil y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Topográfico – Título Profesional</i>	<i>Experiencia mínima de seis (06) meses como ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o asistente en/de: topografía y/o agrimensura y/o trazo y/o replanteo y/o control de calidad y/o control de proyecto y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o cargos similares en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i>

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.**

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluirlo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de (DOS CONSORCIADOS).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%

e) De las otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.8 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	En caso termine relación contractual entre contratista y el personal ofertado en su propuesta y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las exigencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección de personal son: EPI básico: protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario: protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberá considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	(5/1000) aplicado al monto del contrato	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista de emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico. La aplicación de la penalidad será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	(5/1000) aplicado al monto del contrato	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados, requeridos para la ejecución de la obra, o que los tenga incompletos. La aplicación de la penalidad será por cada día de incumplimiento.	(5/1000) aplicado al monto del contrato	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el contratista efectuó un trabajo mal ejecutado. EL CONTRATISTA deberá	(5/1000) aplicado al monto del contrato	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

	<p>corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.</p> <p>Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>		
9	<p>POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA y EXPEDIENTE TECNICO.</p> <p>Cuando el Contratista incumpla con algún Alcance establecido en los términos de Referencia y Expediente Técnico.</p> <p>La multa por cada incumplimiento será de:</p>	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	<p>CALENDARIO DE AVANCE ACTUALIZADO Y/O ACELERADO, Según sea el caso.</p> <p>Cuando el Residente no presente a la Supervisión. luego de haberse ampliado el Plazo</p>	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP (01 UND). • MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3 (01 UND) • NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRÍPODE (01 UND) • GPS DIFERENCIAL COMPLETO (01 UND) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Residente de obra: <i>Ing. Civil y/o Ing. Sanitario – Colegiado</i> ✓ Ingeniero Especialista de Seguridad de Obra y Salud: <i>Ing. Civil y/o Ing. Industrial y/o Ing. Ambiental – Colegiado</i> ✓ Ingeniero Especialista en Topografía: <i>Ing. Civil y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Topográfico – Colegiado</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Residente de obra <i>Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de dichos cargos en obras de la especialidad de saneamiento y/o similares y/o generales, que se computa desde la colegiatura.</i> ✓ Ingeniero Especialista de Seguridad de Obra y Salud <i>Experiencia mínima de seis (06) meses como ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o asistente en/de: seguridad y/o salud ocupacional y/o salud en el trabajo y/o medio ambiente y/o sst y/o ssoma y/o control de calidad y/o control de proyecto y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o cargos similares en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i> ✓ Ingeniero Especialista en topografía <i>Experiencia mínima de seis (06) meses como ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o asistente en/de: topografía y/o agrimensura y/o trazo y/o replanteo y/o control de calidad y/o control de proyecto y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o cargos similares en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SERVICIOS Y/O SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO; QUE CUENTEN CON LOS COMPONENTES MENCIONADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.8 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	En caso termine relación contractual entre contratista y el personal ofertado en su propuesta y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las exigencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección de personal son: EPI básico: protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario: protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberá considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	(5/1000) aplicado al monto del contrato	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista de emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico. La aplicación de la penalidad será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	(5/1000) aplicado al monto del contrato	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados, requeridos para la ejecución de la obra, o que los tenga incompletos. La aplicación de la penalidad será por cada día de incumplimiento.	(5/1000) aplicado al monto del contrato	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el contratista efectuó un trabajo mal ejecutado. EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las	(5/1000) aplicado al monto del contrato	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

	<p>especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>		
9	<p>POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA y EXPEDIENTE TECNICO.</p> <p>Cuando el Contratista incumpla con algún Alcance establecido en los términos de Referencia y Expediente Técnico.</p> <p>La multa por cada incumplimiento será de:</p>	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	<p>CALENDARIO DE AVANCE ACTUALIZADO Y/O ACELERADO, Según sea el caso.</p> <p>Cuando el Residente no presente a la Supervisión. luego de haberse ampliado el Plazo</p>	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵ Ibídem.

⁶ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ¹²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

¹² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1										
2										
3										
4										
5										

¹³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*